

**ACUERDO DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD ESCOLAR – LAS CASAS DE LOS
CONCEPTOS Y LAS IDEAS –
MARCO DEL CONCURSO DE DIBUJO ¿PARA QUÉ SIRVE EL DINERO?
2020 BANCO DE SABADELL S.A.**

1. OBJETO DE LA PARTICIPACIÓN

Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el Banco) propone una actividad lúdica y pedagógica en el ámbito escolar para generar un diálogo en el aula acerca del uso del dinero desde la perspectiva y los valores de la solidaridad, los derechos humanos, la justicia social, la ayuda a los más desfavorecidos y la perspectiva de un comercio justo y sostenible para potenciar una sociedad con menor desigualdad. Se incluye un incentivo de valor para los colegios con el sorteo de un proyector entre todos los participantes.

Esta actividad se desarrolla en el marco de la campaña denominada ¿Para qué sirve el dinero?, una iniciativa de Banco Sabadell a través de la cual se anima a niños y adultos a reflexionar sobre el uso del dinero y el ahorro para potenciar los valores descritos con anterioridad.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta actividad y en el sorteo posterior todas las escuelas clientes del Banco (en adelante, la Escuela) que, a partir del día **1 de noviembre de 2019** a las 9:00 horas y antes del día **15 de enero de 2020** a las 14:00 horas, se registren en la web www.paraquesirveeldinero.com/escuelas como participantes de la actividad en el aula **y hayan aceptado este acuerdo de participación como compromiso de su desarrollo.**

Asimismo, **la Escuela se compromete a difundir la lámina del concurso ¿Para qué sirve el dinero?** entre los alumnos que participen en la actividad pedagógica, ya sea repartiéndola en las aulas o bien dejándola en un lugar visible para su recogida. La participación de los alumnos en el concurso será decisión de las familias, de forma voluntaria, sin que en ningún caso la Escuela influya en esta decisión ni ejerza de tutor legal para la participación de los alumnos.

La participación de los niños/as en el concurso de dibujo es personal y debe ser autorizado y firmado por sus tutores legales, no la Escuela o profesor.

Los datos personales serán tratados según la cláusula del régimen de protección de datos de las presentes bases, incorporándose en un fichero de responsabilidad del Banco únicamente para el control del sorteo y de las comunicaciones y acciones que se deriven del mismo.

La actividad a desarrollar en el aula está especialmente dirigida a alumnos de ciclo medio y superior de primaria.

La participación en esta actividad no implica para la Escuela el derecho a recibir compensación de ninguna clase.

3. PREMIOS

La inscripción en el concurso por parte de las escuelas conlleva la participación en un sorteo de un proyector entre todas las escuelas inscritas.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Todas las escuelas participantes podrán acceder a la información de la actividad, los materiales necesarios para realizarla y las condiciones del sorteo a través de la web www.paraquesirveeldinero.com/escuelas y deberán seguir las instrucciones que allí se faciliten.

Para la participación en el sorteo será necesario que la Escuela cumplimente correctamente todos los datos solicitados en el formulario de inscripción de la web.

El Banco no se responsabiliza de la incapacidad de terminar el proceso de participación debido a cualquier problema relacionado con el *software*, el *hardware*, la telefonía, el módem o la disfunción de Internet, problemas u otros fallos, incluida la indisponibilidad de la dirección web del concurso debido a disfunciones, problemas o fallos de cualquier tipo.

5. EL SORTEO

El ganador del proyector será el que resulte del sorteo que se realizará ante notario entre todas las escuelas registradas. También se nombrarán mediante sorteo dos suplentes, en orden sucesivo y excluyente, para el caso de que la escuela ganadora no acepte el premio.

Durante el mes siguiente a la finalización del período del concurso, el Banco comunicará a la Escuela ganadora el premio obtenido, así como la forma de retirarlo, con los documentos que el Banco considere pertinentes.

6. CONSIDERACIONES SOBRE EL PREMIO DEL SORTEO

Será imprescindible la aceptación escrita del premio. La Escuela ganadora tiene derecho a renunciar al premio ganado, pero no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, antes del último día del mes siguiente al día del sorteo, el Banco no pueda contactar con la Escuela ganadora o esta no acredite el cumplimiento de las condiciones de su participación, no acepte el premio o renuncie al mismo, el Banco procederá a asignarlo al suplente en reserva que corresponda. En el caso de que los demás suplentes en reserva, a su vez, no acepten o renuncien al premio, este se declarará desierto.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre Sociedades los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, siempre que la base de retención o ingreso a cuenta del premio sea superior a 300 euros. El Banco ingresará en la hacienda pública las cantidades retenidas en nombre del ganador, obligándose, igualmente, al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y al ganador derivadas de la concesión del premio. Dicha retención o ingreso a cuenta correrá a cargo del Banco y, por lo tanto, constituirá más valor del premio. De igual forma, los premios obtenidos en el presente concurso quedarán sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales que correspondan por parte del ganador, eximiendo este

al Banco de cualquier responsabilidad. En el supuesto de que el ganador esté exento de tributación en su imposición personal deberá acreditarlo ante el Banco mediante la entrega del correspondiente certificado expedido por la Agencia Tributaria.

El Banco se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de valor equivalente.

7. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en esta actividad conlleva, por parte del Banco respecto a cada representante de la Escuela que se registre en el formulario de la web www.paraquesirveeldinero.com/escuelas, el tratamiento de datos de carácter personal. A estos efectos, se informa:

Responsable: Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en avda. Óscar Esplá, núm. 37, 03007 Alicante. Datos de contacto del delegado de protección de datos: DataProtectionOfficer@bancsabadell.com.

Finalidades y legitimación: los datos personales facilitados por los representantes de las escuelas serán tratados por Banco de Sabadell, S.A. para el desarrollo y control del sorteo y las acciones que se deriven del mismo, basada su legitimación en la propia participación en el concurso. Para el resto de finalidades, ver el apartado “Información adicional”.

Destinatarios: no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el caso de que haya otorgado su consentimiento.

Procedencia de los datos: el propio participante.

Derechos: puede dirigirse por escrito a la unidad [Derechos Protección de Datos](#) del Banco a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com, con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad.

Información adicional: puede obtener información adicional en el Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal, publicado en www.bancosabadell.com, apartado “Información a clientes”.

La Escuela garantiza la veracidad de los datos que facilita y se compromete a comunicar puntualmente cualquier variación sobre los mismos. El Banco podrá notificar cualquier comunicación relativa al concurso a través del correo electrónico facilitado por el propio participante.

8. ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

La participación en este sorteo supone la aceptación previa de este acuerdo por parte de la Escuela.